

I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Economía y Hacienda

- 13** *RESOLUCIÓN de 3 de agosto de 2010, del Director General de Tributos y Ordenación y Gestión del Juego, por la que, en aplicación del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica requerimiento a don Eduardo Daniel Pérez Fajardo, de subsanación de la solicitud de autorización para el establecimiento de hostelería denominado “Rancho Aparte”, sito en Guadarrama (Madrid), calle Doctor Fleming, sin número, local 12.*

Por la Dirección General de Tributos y Ordenación y Gestión del Juego de la Consejería de Economía y Hacienda se ha requerido documentación a efectos de poder subsanar la solicitud de autorización del establecimiento de hostelería citado en el título de la presente Resolución. La notificación al interesado se ha intentado en dos ocasiones conforme a la exigencia contenida en el artículo 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin que se haya conseguido practicar por causas no imputables a esta Administración.

Por ello, y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 59.5 del mismo texto legal, se procede por la presente a publicar el contenido de dicha notificación, cuyo texto íntegro se une como Anexo. Asimismo se informa al interesado que también se ha efectuado la publicación en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio conocido.

Madrid, a 3 de agosto de 2010.—El Director General de Tributos y Ordenación y Gestión del Juego, PS (Orden de 27 de julio de 2010), el Subdirector General de Planificación y Coordinación, Pedro Alejo Irigoyen Barja.

ANEXO

Examinada la solicitud de autorización para la instalación de máquinas recreativas con premio, en el local sito en Guadarrama (Madrid), calle Doctor Fleming, sin número, local 12, presentada en fecha 15 de junio de 2010, le comunico que deberá remitir la documentación que a continuación se especifica en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación de la presente comunicación, por apreciarse dificultades especiales para la aportación de dichos documentos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Se le informa que transcurrido dicho plazo sin que se hayan aportado los documentos solicitados se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley.

DOCUMENTACIÓN SOLICITADA

- Documento acreditativo o copia compulsada de la obtención de la licencia municipal de apertura y funcionamiento del establecimiento a nombre del solicitante o, en su caso, de la solicitud de dicha licencia y/o del cambio de titularidad de la misma. En su defecto podrá presentarse certificado del Ayuntamiento correspondiente sobre la situación administrativa del expediente municipal en el momento de la solicitud de autorización de la instalación en el que, además, deberá constar la actividad y la ubicación del establecimiento.
- Declaración responsable de que el local no se encuentra en ninguno de los supuestos previstos en el artículo 43.4 del Decreto 73/2009 de 30 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Máquinas Recreativas y de Juego de la Comunidad de Madrid.
- Plano de situación del local, a escala no superior a 1:100.

Madrid, a 20 de julio de 2010.—La Jefa del Área de Gestión del Juego, Rosario García Sanz.

(03/33.093/10)